



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de noviembre de 2022.-

DECRETO ALC. N° 6.226/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO: Memorandum N° 1.904-A/2022, con fecha 04 de noviembre de 2022, del Director de Servicios Traspasados a la Unidad de Asesoría Jurídica, con visto bueno del Alcalde para la contratación a honorario de **ARIEL PATRICIO JOPIA BRUNA** quien se desempeñará como **Ejecutor Psicólogo**, Programa Habilidades para la vida III del Departamento de Educación de la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

1. Apruébese y Ratifíquese Contrato de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y el trabajador que se señalan a continuación, con las condiciones que se señalan a continuación:

a) **NOMBRE** : **ARIEL PATRICIO JOPIA BRUNA.**
FECHA DE NACIMIENTO : **09 de octubre de 1991.**
R.U.T. :
FECHA DE INGRESO : **08 de noviembre.**
TIPO DE FUNCIONES : **Ejecutor Psicólogo.**
CALIDAD JURÍDICA : **Honorario.**
PERÍODO DE VIGENCIA : **Desde el 08 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.**
VALOR BRUTO : **967.000 (novecientos sesenta y siete mil pesos) menos el 12.25%, por razón del Impuesto a la Renta.**
LUGAR DE FUNCIONES : **Unidad Técnica Pedagógica del Departamento de Educación.**

2. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al funcionario que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.
5. El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta N° 114.05.02.001.010, "Programa para la Vida III, Aporte Junaeb".
6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; Abel Carvajal Ayala Secretario Municipal (S). lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)